

REELECCIÓN de SERGIO 2023

Art. 175 **VIGENTE** de Constitución Provincial, el cual NO HA SIDO REFORMADO POR UÑAC: *“El Gobernador y el Vicegobernador duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos consecutivamente hasta dos veces”*.

(Enmendado por Ley N° 8199, vigente desde mayo de 2.011, cuando Sergio Uñac era intendente)

Por este texto, la Cámara de Diputados de aquel momento aprobó la enmienda que suprimió la última parte del art. 175 de la anterior redacción que normaba *“ARTÍCULO 175.- El Gobernador y el Vicegobernador duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos consecutivamente una sola vez. El Gobernador y el Vicegobernador reelectos no pueden postularse para el periodo siguiente como miembros del Poder Ejecutivo.”*. Es decir hablaba de **UNA FÓRMULA**.

Puntos a considerar:

➤ Tanto en nuestra provincia como a nivel Nacional, el Poder Ejecutivo es **UNIPERSONAL**. Sólo lo integra el Gobernador, y a nivel Nacional el Presidente.

➤ El Vicegobernador no forma parte del poder ejecutivo, es el “Presidente nato de la Cámara de Diputados”, es decir, cabeza del Poder Legislativo. **ARTÍCULO 173° VIGENTE** y **NO REFORMADO** de Constitución Provincial:.- *El Poder Ejecutivo de la Provincia es ejercido por un Gobernador y, en su defecto, por un Vicegobernador, elegidos de la manera prescripta en esta sección y según las condiciones que en ella se establecen.*

➤ Cuando el Artículo 175° vigente dice “reelegidos”, quiere decir: vueltos a elegir por el mismo cargo que fueron elegidos anteriormente. **PARA SER “REELEGIDOS”, DEBEMOS ANTERIORMENTE HABER SIDO “ELEGIDOS” PARA EL MISMO CARGO, Y GOBERNADOR Y**

VICEGOBERNADOR SON CARGOS DIFERENTES. Es decir que es imposible aplicar el término reelección a dos cargos distintos, y querer computar un periodo de vicegobernador para un posterior cargo de gobernador es tan erróneo como computar un cargo de intendente, diputado etc.

Preguntas:

❖ ¿Sí así lo desea, Sergio Uñac puede ser candidato a gobernador en 2023?

SI. La Constitución provincial habilita dos (2) reelecciones consecutivas en el mismo cargo.

Uñac asume la gobernación de San Juan el 10/12/2015 y cumple su mandato hasta el 10/12/2019 (primer periodo), luego es reelecto (primera reelección) por el periodo 2019/2023, por lo cual está perfectamente habilitado para presentarse a una segunda reelección.

❖ ¿El cargo como vicegobernador de Uñac hasta el 2015 no se computa como un primer mandato?

NO. Uñac en ese momento estaba como Vicegobernador, cargo perteneciente al Poder Legislativo y regía el texto actual del artículo 175° de la Constitución provincial.